

no formalizada



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 331 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 SEP 2017

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 542-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de diciembre de 2016; Informe N° 001-2017/GRP-SCSST-GSRLCC ingresado con Documento de Trámite Interno N° 03306 de fecha 13 de junio de 2017; e, Informe N° 281-2017/GRP-401000-401100 de fecha 20 de junio de 2017, del proveído.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 542-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de diciembre de 2016, la Gerencia Sub Regional designó a los miembros titulares y suplentes de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" por el periodo 2016-2018, los mismos que se detallan a continuación:

REPRESENTANTES TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Ing. EDWIN NIÑO CAMPOS	PRIMER TITULAR	DIVISIÓN DE ESTUDIOS
Ing. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA	SEGUNDO TITULAR	DIVISIÓN DE ESTUDIOS
Abog. GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ	TERCER TITULAR	SECRETARÍA TÉCNICA

REPRESENTANTES SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Srta. AMELIA JANET ARCELA MOGOLLÓN	PRIMER SUPLENTE	DIVISIÓN DE ESTUDIOS
Ing. LEYLA CRUZADO SANCHEZ	SEGUNDO SUPLENTE	DIVISIÓN DE ESTUDIOS
Ing. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS	TERCER SUPLENTE	DIVISIÓN DE ESTUDIOS

Que, mediante Informe N° 001-2017/GRP-SCSST-GSRLCC ingresado con Documento de Trámite Interno N° 03306 de fecha 13 de junio de 2017, el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", solicita dar cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 281-2017/GRP-401000-401100 de fecha 20 de junio de 2017, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda remitir los actuados a la Gerencia Sub Regional, a fin de que efectúe la propuesta y se proceda a elaborar la resolución de designación a los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" en su condición de empleador;

Que, con proveído de fecha 23 de junio de 2017, inserto en el Informe N° 281-2017/GRP-401000-401100 de fecha 20 de junio de 2017, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración remite a la Gerencia Sub Regional la propuesta para la designación a los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



[Firma manuscrita]





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 331 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 SEP 2017

Que, asimismo, el artículo 29 de la citada Ley, establece que: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador". Y el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza";

Que, conforme es de verse de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 542-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de diciembre de 2016, la parte trabajadora a través de un proceso eleccionario eligió a sus 6 representantes por la parte de los trabajadores, y teniendo en cuenta lo regulado por el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29783, por el cual: "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros". En consecuencia, corresponde elegir a la parte empleadora a sus 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes;

Que, siendo que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado por 12 miembros, corresponde designar a los 6 miembros (03 titulares y 03 suplentes) que representarán a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" ante el mencionado Comité;

Que, de otro lado, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29783, establece lo siguiente:

"Para ser integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere:

- Ser trabajador del empleador.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales";

Que, asimismo, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que: "El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. **Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine**";

Que, estando a lo expuesto, y atendiendo a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante Informe N° 281-2017/GRP-401000-401100 de fecha 20 de junio de 2017, y por la Oficina Sub Regional de Administración mediante proveído de fecha 23 de junio de 2017, corresponde emitir acto resolutivo designando a los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 331 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 SEP 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE que serán integrantes del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de parte de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", por el periodo 2017-2018, conforme a continuación se detalla:

REPRESENTANTES TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
Lic. PILAR MACHADO DIEZ	PRIMER TITULAR	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
Ing. WALTER CASTRO CASTRO	SEGUNDO TITULAR	INFRAESTRUCTURA
Ing. MARTÍN MELENDEZ VARGAS	TERCER TITULAR	DIVISIÓN DE OBRAS

REPRESENTANTES SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
CPC. MERCEDES NAVARRO BAUTISTA	PRIMER SUPLENTE	ADMINISTRACIÓN
Ing. LAURA QUEA MEDINA	SEGUNDO SUPLENTE	DIVISIÓN DE ESTUDIOS
Ing. JOSÉ ALBERTO GARAY MENDOZA	TERCER SUPLENTE	ABASTECIMIENTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal, Tesorería, Contabilidad, Abastecimientos, Laboratorio de Suelos, Pre Inversión, Oficina de Contrataciones, COMLOP, Oficina de Coordinación y Descentralizada de Ayabaca, Oficina de Informática, Secretaría Técnica, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL